

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA FUNDAPAX PARA LA REALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA INAUGURAL DEL CICLO LECTIVO

Entre nosotros UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, cédula jurídica N°. tres- cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, en adelante UTN, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, abogado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve; y la FUNDAPAX, cédula jurídica tres- cero cero seis- quinientos cincuenta y cuatro mil cero noventa y nueve, en adelante FUNDAPAX, representada en adelante por el **Lic. José Néstor Mourelo Aguilar**, mayor, casado, abogado, filósofo y poeta, vecino de Alajuela, con la cédula de identidad uno- trescientos cuarenta y cuatro- quinientos dieciocho, en calidad de **Presidente**, con facultades de apoderado general, con la representación judicial y extrajudicial, suscribimos la presente Carta de Entendimiento.

CONSIDERANDO QUE

1. Se ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la FUNDAPAX, el día 5 de Octubre del año 2010.
2. Que el objetivo de dicho Convenio es: “Establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común mediante el intercambio de información, la capacitación y la asesoría técnica, que resulten de interés para ambas instituciones”.
3. Que las partes acuerdan suscribir una CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, para la realización de la Cátedra inaugural del ciclo lectivo, y otras actividades vinculadas al mismo, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar la cátedra inaugural del ciclo lectivo de la UTN, dirigida a sus estudiantes y personal docente y administrativo, la cual será impartida por profesores, científicos o especialistas, nacionales o internacionales, de reconocida trayectoria y prestigio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. Proponer y decidir, en conjunto con FUNDAPAX, el tema para cada cátedra que se realice anualmente y posibles nombres de investigadores o profesores invitados a brindar dicha cátedra.
2. Aportar, en la medida de sus posibilidades, las instalaciones adecuadas, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento.
3. Desarrollar y coordinar las acciones académicas y administrativas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE FUNDAPAX

1. Aportar un profesional, investigador o académico, de reconocida trayectoria para ofrecer la cátedra inaugural del ciclo lectivo.
2. Costear, en la medida de sus posibilidades, los gastos relacionados con el aporte de dicho profesional a la UTN.
3. Apoyar, en conjunto con la UTN, la realización de dicho evento durante los años de vigencia del presente instrumento.

CUARTA: ESTIMACIÓN

No se estima la presente Carta de Entendimiento en virtud de su naturaleza. Los costos de transporte, estadía u otros que se generen en relación a la invitación de profesores o científicos, nacionales o internacionales, serán cubiertos por FUNDAPAX.

QUINTA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación del presente instrumento estará a cargo de la Rectoría por parte de la UTN. La coordinación por parte de la FUNDAPAX estará a cargo de de su Presidente.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

SÉPTIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

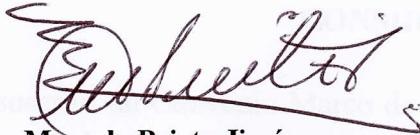
Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

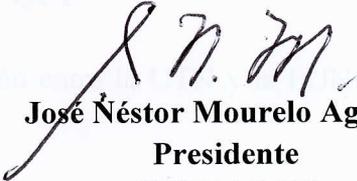
RECTORÍA	Con copia a:
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942	Dirección de Cooperación Externa MSc. Orlando Méndez Salazar Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5017 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr
FUNDAPAX	Con copia a:
José Néstor Mourelo Aguilar Presidente Teléfono: (506) 2222-3675 (506) 2439-1875 (506) 8890-5403	

OCTAVA: VIGENCIA

Esta Carta de Entendimiento tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogada o dar por finalizada de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos treinta (30) días de antelación. La eventual rescisión o modificación de común acuerdo de este instrumento no afectará los programas proyectos y actividades que se encuentren en ejecución.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LA FIRMAMOS EN DOS (2) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN LA CIUDAD DE ALAJUELA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional


José Néstor Mourelo Aguilar
Presidente
FUNDAPAX



PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la cátedra inaugural del ciclo lectivo de la UTN, dirigida a sus estudiantes y personal docente y administrativo, la cual será impartida por profesores científicos o especialistas, nacionales o internacionales, de reconocida trayectoria y prestigio.